



**“AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 1100 /

QUILLÓN, 24 FEB 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°05 de fecha 24.01.2023, emitida por Administración Municipal;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/119 de fecha 31.01.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 1030177-9-COT23, de fecha 06.02.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaria Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la contratación de servicio de tasación de terreno de casa habitación que alberga a la Oficina de Desarrollo Económico Local, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°05 de Administración Municipal.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.*
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 1030177-9-COT23 de fecha 06.02.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

SIN INFORMACIÓN INMOBILIARIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA HERMES Y COMPANIA LIMITADA 76.081.638-8	No se incluyen todos los productos De acuerdo a Bases VIGENCIA: 10-03-2023	\$ 200.000 Monto total
MICRO REYNALDO MAURICIO BROWN MARTÍNEZ [REDACTED]	No se incluyen todos los productos Servicio Tasación El Roble N° 141, Comuna de Quillón VIGENCIA: 10-03-2023	\$ 267.750 Monto total
SIN INFORMACIÓN ANDRÉS ANTONIO RIQUELME GAJARDO [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados INGENIERO CIVIL ,PERITO TASADOR CORTE DE CONCEPCION, INVESTIGADOR DEL MERCADO DEL SUELO, OFRECE SERVICIO DE TASACION, INCLUYE TERMINOS D ELAS BASES POR predio ubicado en sector urbano de la comuna de Quillón, ROL 00011-0004, 4 DIAS, CEL 9 87796426	\$ 517.241 Monto total

- ~ Que, el proveedor **INMOBILIARIA, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA HERMES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ofrece el menor precio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía compra ágil al proveedor **INMOBILIARIA, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA HERMES Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T.: 76.081.638-8**, por un monto de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) impuesto incluido, por el servicio de tasación de terreno.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.08.999.001 SP01**, “**OTROS SERVICIOS – SERVICIOS GENERALES**”, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”

JAS/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad